



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 829/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 829/12 Sucre, 05 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 279/12 de 05 de noviembre de 2012, emitida por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual hace solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión de los Concejales y funcionarios que integran la referida Comisión, para realizar la Sesión Distrital e Inspección de Obras Cuatrimestrales al Distrito 8, programado para el día martes 06 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 07:30 a.m., respectivamente. .

Que, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ligia Lora Lacunza, Ing. José Luis Mendoza, SECRETARIA Lic. Katya Rivamontan, AUXILIAR Srta. Ubaldina Contreras y los CHOFERES Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8 (Área Rural), conforme a la programación establecida para realizar la **SESIÓN DISTRITAL DE COMISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS CUATRIMESTRALES**, el día martes 06 de noviembre de 2012, desde Hrs. 07:30 a.m., conforme solicita en su nota.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.A.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ... en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 829/12

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ligia Lora Lacunza, Ing. José Luis Mendoza, SECRETARIA Lic. Katya Rivamontan, AUXILIAR Srta. Ubaldina Contreras y los CHOFERES Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen al Distrito -8 (Área Rural), a realizar la **SESIÓN DISTRITAL DE COMISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS CUATRIMESTRALES**, el día **martes 06 de noviembre de 2012**, a partir de Hrs. 07:30 a.m., conforme solicita en su nota, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día martes 06 de noviembre de 2012.

Art. 2° AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), a partir de Hrs. 07:00 a.m., el día martes 06 de noviembre de 2012, en favor de los Concejales, Asesores, Secretaria, Auxiliar y los Choferes, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**